



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1672/17

A.J.

Montevideo, **16 OCT 2017**

VISTO: la gestión de IDEFOTO S.A. tendiente a que se autorice la prórroga por el plazo de 18 (dieciocho) meses de la operación de admisión temporaria N° 4102616, en razón de las circunstancias que expone.-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que la empresa funda debidamente su petición mediante nota de fecha 17 de agosto de 2017, en aspectos comerciales debidamente justificados;-----

III) que con fecha 22 de agosto de 2017, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay informa que la mercadería en cuestión fue verificada mediante inspección realizada por el Departamento de Inspecciones del LATU, y sugiere otorgar la prórroga solicitada.-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería comparte el informe de la Asesoría de la Dirección Nacional de Industrias, al considerar que esta admisión temporaria fue autorizada por el LATU al amparo del Decreto No. 505/009, de 3 de noviembre de 2009, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 9 de dicho Decreto cuando establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, tales prórrogas, resolución que deberá dictarse dentro de los sesenta días de presentada, ya que en caso contrario se considerará denegada;-----

II) que por lo expuesto, en virtud de lo informado por el LATU y de lo sugerido por la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende que corresponde acceder a lo solicitado.-----

AS. 343

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

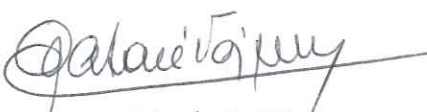
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria gestionada por la empresa IDEFOTO S.A., que se detalla a continuación:-----

A.T.	Materia prima
4102616	2286,12 kg de rollos plásticos termosellables

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020